

14457



Escanear
15-05-07
ams

Quito, 15 de mayo de 2007

Señores
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

ccw
Dle
ff

1 no

Distinguidos señores:

Quiero registrar ante ustedes, el acta de cesión de participaciones de la empresa **PICMENTALS CIA LTDA**, efectuada el día 4 de mayo del presente año ante el notario séptimo del cantón quito, como también el nombramiento del Representante Legal de la compañía.

Agradeciendo la atención a la presente, sin otro particular.

Atentamente,

- ^{cll} Nombramiento de G.G. registrados en el sistema.
 - Cesión de participaciones registradas en el sistema.
- ff
15/mayo/2007.

[Handwritten signature]
 1723193296
YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA
 Gerente General.
PICMENTALS CIA LTDA

ESCRITURA NUMERO 2848
CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPANIA
PICMENTALS CIA. LTDA.
OTORGADA POR
SR. ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE
SRA. ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA
EN FAVOR DE
SR. JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO
SRTA. YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA
CUANTIA: US\$ 200
GG
Di 3 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día cuatro de Mayo del año dos mil siete; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen el señor ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE, conjuntamente con su conyugue ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA, de nacionalidad ecuatoriana, señores JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO, de nacionalidad colombiana y, la señorita YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA, de nacionalidad ecuatoriana.



VASQUEZ VALBUENA, soltera, de nacionalidad colombiana, todos por sus propios derechos; domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía e identidad respectivas que en fotocopias certificadas adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, y dice: que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, el señor ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE, conjuntamente con su conyugue ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA, en calidad de CEDENTES, y los señores JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO, soltero, la señora YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA, soltera, en calidad "de CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los señores YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA Y JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO quienes son de

nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles cual en derechos para obligarse y convenir.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de noviembre del dos mil seis, ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha diecisiete de enero del dos mil siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada:- "PICMENTALS, CIA LTDA." con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representando por CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- **DOS:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintisiete de abril del dos mil siete, en forma unánime autorizó la CESION DE PARTICIPACIONES de la siguiente manera:- **UNO.UNO** El señor ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE y su esposa la señora ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA, son titulares de DOS CIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA y quedan autorizado para ceder EN TOTALIDAD LAS DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, a favor de los señores a) Al señor JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO, CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y b) A MILENA VASQUEZ VALBUENA, CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, libre y voluntariamente declaran que ceden y transfieren a perpetuidad sus participaciones de las siguiente manera: **UNO.-** El señor ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE y su esposa la señora ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA, son titulares de DOS CIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y ceden a los señores: a) al señor JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO, CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, b) A la señora YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA, CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. El nuevo cuadro de socios queda de la siguiente manera:- **Uno.-** JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO CON TRESCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, **Dos.-** YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA, CON CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía se establece en la cantidad de DOS CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a razón de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA PARTICIPACION. Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión de cuenta de los CESIONARIOS. **QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se adjunta como documento habilitante la certificación de consentimiento unánime

para la cesión de participaciones, otorgadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento, HASTA AQUI LA MINUTA.- (firmado) Doctor Doubosky Delos Marquez Mantilla, Abogado Matrícula Número diez y siete cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Azuay".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura de cesión de CESION DE PARTICIPACIONES, en la Compañía PICMENTALS CIA. LTDA., otorgada por el señor ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE, conjuntamente con su cónyuge ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA, en calidad de CEDENTES, y los señores JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO, y, señorita YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA, a los señores comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-



SR. ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE

C.C.No. 170743545 J

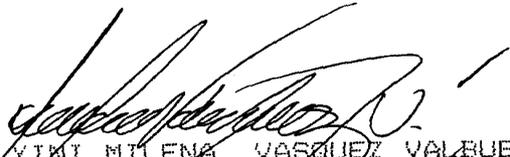



SRA. ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA

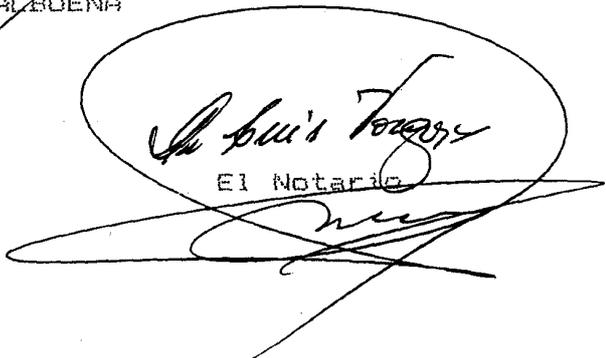
C.C.No. 171099865-7


SR. JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO

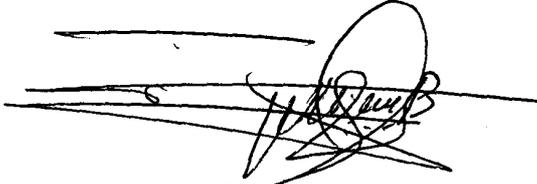
C.C.No. 172319328-8


SRTA. YIMI MILENA VASQUEZ VALBUENA

C.C.No. 172319329-6


El Notario

Aquí abajo firman los cedentes, el señor **ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE** y su esposa la señora **ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA**



ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE
CC 170743545-7



ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA
CC 171098865-7

ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PICMENTALS CIA LTDA.

En esta ciudad de Quito, el día de hoy veinte y siete (27) de abril del dos mil siete (2007), a las 16h00, en las oficinas de la compañía situadas en esta ciudad de Quito, en la calle Baquerizo Moreno E8-83 y Av. Seis de Diciembre, con la concurrencia de los señores ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE Y JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO, y al encontrarse la totalidad del capital presente, se decide la conveniencia de reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PICMENTALS CIA LTDA, hecho que es aceptado por unanimidad. Actúa como PRESIDENTE el señor JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO y como SECRETARIO, el señor ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE. La Junta es para conocer el siguiente orden del día:

1.-AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES, SOLICITADA POR EL SEÑOR ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE y su esposa la señora ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA A FAVOR DE LA SEÑORA YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA Y JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO.

**2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL
PRIMER PUNTO ORDEN DEL DIA.-**

Después de las respectivas deliberaciones, se ACEPTA por UNANIMIDAD autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES solicitadas, de la siguiente manera: 1.- el señor ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE y su esposa la señora ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA, son titulares de DOS CIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, y queda autorizado para ceder a) a la señora YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA, CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; b) al señor JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. El nuevo cuadro de socios, queda de la siguiente manera: 1.- JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO, con TRES CIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. 2.- YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA, con CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-

La Junta resuelve por unanimidad, según el artículo décimo noveno, literal f) reemplazarlo por ausencia del Gerente General ANGEL WILLIAM BARCO FREIRE, y designar a la señorita YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA, debiéndosele comunicar de tal resolución, al referido señorita YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA de su designación.

No habiendo otro asunto que tratar el PRESIDENTE concede 20 minutos para la redacción del acta.

El acta es aprobada por todos los socios sin haber observaciones por lo que se da por concluida la sesión a las 17h00.

Para constancia de lo acordado firmamos todos los concurrentes.


JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO
PRESIDENTE

CC 172319328-8


ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE
SECRETARIO

CC 170743545-7

ECUATORIANA***** V3335/3332
 ANGEL WILLIAM BARCO FREIRE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE BONZALO AMBULUDI
 MARIA MARGALENA LUNA
 QUITO 22/07/2004
 REN 1110420
 Pch
 FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171099865-7
 AMBULUDI LUNA ROSA ILIANA
 EL ORO/PORTOVELO/CURTINCAPA
 08 DICIEMBRE 1969
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0006-00051-F
 EL ORO/PORTOVELO
 CURTINCAPA 1969
 FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V334312242
 CASADO ROSA LILIANA AMBULUDI LUNA
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SANTIAGO BARCO
 MARIANA FREIRE
 QUITO 30/10/2002
 30/10/2014
 BIEN 0299308
 FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170743545-7
 BARCO FREIRE ANGEL WILLIAN
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 18 AGOSTO 1963
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 005-2-0143-01062-M
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO 1963
 FIRMA DEL CEDULADO



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 TEE
 005-0016 NUMERO 1707435457 CEDULA
 BARCO FREIRE ANGEL WILLIAN
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 SANTA PRISCA PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta 2007
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 TEE
 140-0008 NUMERO 1710998657 CEDULA
 AMBULUDI LUNA ROSA ILIANA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 SANTA PRISCA PARROQUIA
 DR. LUIS WARGAS HINOJOSA
 NOTARIA SEPTIMA
 QUITO - ECUADOR




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172319328-8

JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO
BARRANCABERMEJA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO: 24 DICIEMBRE 1974
FECHA DE NACIMIENTO REC. CIVIL EXT. 42 37118 92618 M
TOMO: QUITO PCH 2006-EXT
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



[Signature]

COLOMBIANA E3333 A2222

NACIONALIDAD: SOLTERO IND. DACT.

ESTADO CIVIL: SUPERIOR LAS PERM. POR LEY PROFICUP.

MANUEL VARGAS BLANCO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: ISABEL CHIQUILLO CARDENAS
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 31-5-2006
FECHA DE CADUCIDAD: QUITO 31-5-2018 - AFP

FORMA NO: PV 0375930
Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL

Nombres y Apellidos: VARGAS CHIQUILLO JHON MARIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Visa: 9-VI Res. No. 423711892618

Actividad Autorizada: PERMITAS POR LA LEY
Lugar y Fecha Emision: QUITO 31-05-2006
Válido Hasta: 31-05-2007

JEFE DE EMPADRONAMIENTO



[Signature]

ESPECIE VALORADA \$ 4.00 N° 125151

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación (E.)

24426
206
P.I.G.M.
CENSO VÁLIDO P...

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172319329-6

YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA

NOMBRES Y APELLIDOS BOGOTA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 12 ENERO 1982

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 12 31 18 92618 F

QUITO PCHA 2006-EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V2333 V2222

ESTADO CIVIL SOLTERA IND. DACT.

ESTUDIOS SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

INSTRUCCION HEBERT VASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LIGIA VALBUENA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 31-5-2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 31-5-2018 AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0375931

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y POLICIA NACIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS VASQUEZ VALBUENA YINI MILENA

NACIONALIDAD COLOMBIANA

Visa 9-VI Reg. No. 123711892618

Actividad Autorizada PERMITIDA POR LA LEY

Lugar y Fecha Emision QUITO 31-05-2006

Valido Hasta 31-08-2007

JEFE DE EMPADRONAMIENTO



ESPECIE VALORADA \$ 4.00 N° 125152

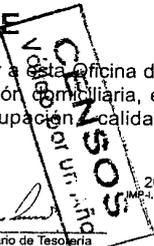
24428

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta oficina de Migración, cualquier cambio de dirección familiar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación (E.)



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en la Compañia PIMENTALS CIA. LTDA., otorgada por el señor ANGEL WILLIAN BARCO FREIRE, y ROSA ILIANA AMBULUDI LUNA, en favor de los señores JHON MARIO VARGAS CHIQUILLO, y, señorita YINI MILENA VASQUEZ VALBUENA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-



Dr. Luis Vargas Hinojosa

Notario Septimo de Quito



RAZON: Tome nota al margen de la escritura de
Constitucion de Compañia PIMENTALS CIA. LTDA.
constituída con fecha veinte y cuatro de noviembre del
dos mil seis ante mi LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE .- Quito a diez de mayo del dos mil siete .-

Dr. ~~Alfonso~~ Villacis P.
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **170** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de enero del dos mil siete, a fs 142 vta, tomo 138, correspondiente a la constitución de la compañía "PICMENTALS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de mayo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng